



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1691-2019-UTEA-CU

Abancay, 24 de setiembre de 2019.

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2019, que autoriza contratación de psicólogos para los locales de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, de acuerdo a la Condición VI: verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicios médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros), la universidad debe cumplir con el Indicador 45, la existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes, según las Condiciones Básicas de Calidad aprobadas por la SUNEDU;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de setiembre de 2019, Acordó: *Autorizar la contratación de Psicólogos para los locales de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes: Local Puputi, Psicóloga Elizabeth MORA HUAMÁN, y Local Collasuyo, Psicólogo Felipe Segundo YAÑEZ MANGGINI, partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio complementario a favor de los estudiantes; adjuntando para tal efecto; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2019, y **APROBAR** la contratación de la *Psicóloga Elizabeth MORA HUAMÁN*, a fin de que brinde los servicios de Psicopedagogía - turno mañana, en el local Collasuyo, de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio complementario a favor de los estudiantes, con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones de la Universidad y el perfil profesional.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1691-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*[Firma]*  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.